

**SECRETARIA. - JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR,
JULIO VEINTIDOS (22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

EXPEDIENTE: 399-2021

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A

DEMANDADOS: COMERCIALIZADORA Y PROYECTOS DE INGENIERIA J.Y.B S.A.S Y JESUS
DAVID PEREZ PATERNINA.

Doy cuenta al señor Juez con el presente proceso en el cual se dio traslado a la liquidación del crédito y la misma no fue objetada. A su despacho para proveer –

Turbaco, 22 de julio del 2022.

**PAOLA PACHECO ACOSTA
SECRETARIA**

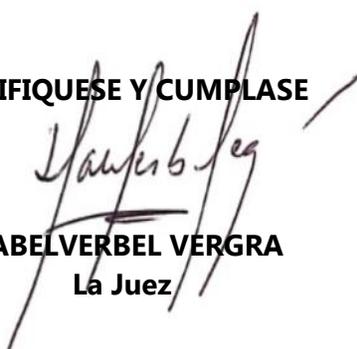
**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL TURBACO BOLÍVAR – JULIO VEINTIDOS
(22) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)**

Visto el anterior informe secretarial, y por encontrarse ajustada a derecho la liquidación presentada por la parte demandante, la cual no fue objetada, el juzgado procederá a impartirle aprobación conforme lo indica el artículo 446 del C. G. del P.

RESUELVE:

CUESTION UNICA: APROBAR la anterior liquidación del crédito por ajustarse a lo preceptuado en el art. 446 del C. G. del P y no haber sido objetada.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MABELVERBEL VERGRA

La Juez

GL.

La presente providencia es notificada por estado electrónico No. 35 de fecha 12 de agosto de 2022.
Laura Robles Polo.
Secretaria.